



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General del Instituto de Acceso a la Información Pública CERTIFICA la Resolución No. SE-032-2014, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN SE-032-2014. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

VISTO: El Expediente Sancionatorio 27-06-2013-123 iniciado oficiosamente por la Secretaria General de este Instituto el veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013) en virtud de existir supuesto indicio racional del incumplimiento del Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte del FORO NACIONAL DE CONVERGENCIAS (FONAC).

CONSIDERANDO (1).- Que el Artículo 3, inciso 4), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) define como Instituciones Obligadas: a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado; y, b) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), las Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDs) y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, sea nacional o extranjero o sea por si misma o a nombre del Estado o donde éste haya sido garante, y todas aquellas organizaciones gremiales que reciban ingresos por la emisión de timbres, por la retención de bienes o que estén exentos del pago de impuestos.

CONSIDERANDO (2).- Que el Artículo 13 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LTAIP) establece que toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizados; a falta de éstos, por los medios escritos disponibles, la información siguiente: 1) Su estructura orgánica, sus funciones, las atribuciones por unidad administrativa, los servicios que presta, las tasas y derechos y los procedimientos, requisitos y formatos para acceder a los mismos; 2) Las Leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que rigen su funcionamiento; 3) Las políticas generales, los planes, programas y proyectos, informes, actividades, los estados financieros y las liquidaciones presupuestarias trimestrales por programas; 4) Toda la información catastral que posean y su vinculación con el Registro de la Propiedad Inmueble; 5) Los registros públicos de cualquier naturaleza; 6) El Diario Oficial La Gaceta actualizado; 7) La remuneración mensual de los servidores públicos por puesto, incluyendo otros pagos asociados al desempeño del puesto; 8) Los presupuestos, un informe trimestral y otro anual de la ejecución presupuestaria, que incluya el detalle de las transferencias, los gastos, la inversión física y financiera, la deuda y la morosidad; 9) Las contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras, convocatorias a concurso, licitación de obras públicas y suministros, los contratos de consultoría, las actas de apertura de ofertas y adjudicación, ampliaciones, prórrogas

